

**ASEA BROWN BOVERI,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ABB POWER TECHNOLOGY,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas, celebradas con carácter de universal el día 10 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de Asea Brown Boveri Sociedad Anónima y Abb Power Technology Sociedad Anónima mediante la absorción de Abb Power Technology Sociedad Anónima (absorbida) por Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima (absorbente), con disolución sin liquidación de la absorbida y adquisición en bloque y a título universal por la absorbente del patrimonio social y de todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las dos sociedades con fecha 25 de mayo de 2005 y previamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo fueron aprobados, por unanimidad, los respectivos Balances de fusión, y se acordó que las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero de 2005.

Al ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida no procede ampliación de capital social, ni ha sido necesaria la intervención de expertos independientes, por lo que no se otorgan ventajas de ninguna clase a los expertos independientes. Tampoco se otorgan ventajas de ningún tipo a los Administradoras de las sociedades participantes.

No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión con arreglo a lo previsto en el artículo 166, conforme establece el artículo 243, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Asea Brown Boveri Sociedad Anónima, don Enrique Gutiérrez de Terán y Gómez Benita.—El Secretario del Consejo de Administración de Abb Power Technology Sociedad Anónima, don Antonio Morales Litrán.—35.218. 2.ª 21-6-2005

**ASISTENCIA TÉCNICA
DE SANCIONES DE TRÁFICO, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid, por la presente,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 19/2005 de este Juzgado, seguidos a instancia de Alicia Susana Olemda Curras, contra la empresa Asistencia Técnica de Sanciones de Tráfico, S. L., se ha dictado en fecha 6 de junio de 2005 auto por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 1.405,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 6 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—33.846.

**ATISREAL ESPAÑA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**AUGUSTE-THOUARD HOTELES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente
y sucesivamente absorbida)**

**AUGUSTE-THOUARD RETAIL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**AUGUSTE-THOUARD
RESIDENCIAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**AUGUSTE-THOUARD HOTELES
& LEISURE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General extraordinaria de accionistas de la sociedad «Atisreal España, S. A.» y el Socio Único, en ejercicio de las competencias de la Junta General, al amparo del art. 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las sociedades «Auguste-Thouard Hoteles, S. L., Sociedad Unipersonal», «Auguste-Thouard Retail, S. L., Sociedad Unipersonal», «Auguste-Thouard Residencial, S. L., Sociedad Unipersonal» y «Auguste-Thouard Hoteles & Leisure, S. L., Sociedad Unipersonal» celebradas todas ellas el 13 de junio de 2005 en sus respectivos domicilios sociales, y con el carácter de universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Auguste-Thouard Hoteles & Leisure, S. L., Sociedad Unipersonal» por «Auguste-Thouard Hoteles, S. L., Sociedad Unipersonal» y sucesivamente, en unidad de acto, de «Auguste-Thouard Retail, S. L., Sociedad Unipersonal», «Auguste-Thouard Residencial, S. L., Sociedad Unipersonal» y «Auguste-Thouard Hoteles, S. L., Sociedad Unipersonal», por parte de «Atisreal España, S. A.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Lars Dalgren y el Administrador Único, Jorge Zanoletty Larrea.—34.836.

2.ª 21-6-2005

**BOBST GROUP IBÉRICA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**VALMET CONVERTING IBÉRICA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de Bobst Group Ibérica, Sociedad Limitada

y de Valmet Converting Ibérica, Sociedad Limitada, en funciones de Junta General decidió la fusión de dichas sociedades, en fecha 15 de junio de 2005, mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme el Proyecto de Fusión conjunto, suscrito por las dos sociedades participantes de la fusión en fecha 12 de mayo de 2005, constituido el depósito del mismo en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el n.º 205 y extendiéndose las correspondientes notas en las hojas sociales en fecha 13 de junio de 2005, tomando como balances de fusión de la sociedad absorbente el cerrado a 31 de diciembre de 2004 y de la sociedad absorbida el cerrado a 20 de abril de 2005, aprobados previamente por la junta general.

Se hace constar expresamente que se ha cumplido con la puesta a disposición de documentación e información previstos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y, asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 243 de la misma Ley.

Barcelona, 16 de junio de 2005.—El Consejero autorizado de la sociedad absorbente y administrador único de la sociedad absorbida, Miquel Heredia Lafita.—35.200.

2.ª 21-6-2005

BONAMAR AMICS, S. L.

Reducción del Capital Social

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley 2/95, de 23 de marzo, Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Partícipes de Bonamar Amics, Sociedad Limitada, celebrada en Gandía el día 3 de febrero de 2005, a las diecisiete horas, en la Notaría de doña María Teresa Marín Garrido, acordó la reducción del Capital Social en la cantidad de trece mil setecientos setenta y seis euros (13.776 euros) con la finalidad de restituir aportaciones a los socios y la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

En Gandía, 1 de junio de 2005.—El Administrador único, Francisco Martí Sorribes.—33.681.

CAM GLOBAL FINANCE, S. A.

Sociedad unipersonal

Segunda Emisión de Obligaciones Simples

CAM Global Finance, S.A. Sociedad Unipersonal, con domicilio en Alicante, Avenida Oscar Esplá, 37, 03007, con un capital social desembolsado de 61.000 Euros, cuyo objeto social exclusivo es la emisión de deuda ordinaria o sénior, hace pública, mediante el presente anuncio, la segunda emisión de obligaciones simples por importe nominal de quinientos millones (500.000.000) de euros que corresponde a un total de cinco mil (5.000) obligaciones, de cien mil (100.000) euros de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. La presente emisión de obligaciones ordinarias se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por el accionista único de CAM Global Finance, S.A. Sociedad Unipersonal, en fecha 17 de junio de 2005.

A continuación se detallan las características de la emisión:

Naturaleza y denominación de los valores: Emisión de Obligaciones Ordinarias.

Importe nominal de la emisión: 500.000.000 Euros.

Importe Efectivo de la emisión: 498.695.000 Euros.

Número de valores: 5.000 obligaciones al portador.

Nominal por valor: 100.000 Euros.

Precio de Emisión: 99,739 %.